



Asociación para el Estudio e Investigación
de la Música, la Terapia y la Comunicación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

<u>FECHA:</u>	11 de Julio de 2016
<u>LUGAR:</u>	Palacio de Congresos Europa. Vitoria-Gasteiz.
<u>HORA:</u>	Comienzo a las 20:30 horas. Finalización a las 21.30.
<u>ASISTENTES:</u>	Carmen Angulo, Marta Nieto, Sandra Azcona, Jaione Oribe, Isabel Solana, Ana Navarro, Leire Aguirre, Sonia.

ORDEN DEL DÍA

1. Estado actual de la asociación.
2. Acciones realizadas por la Junta Directiva.
3. Previsión de gastos de la asociación.
4. Objetivos para el curso 16-17.
5. Acreditación como musicoterapeuta profesional.
6. Ruegos y preguntas.

DESARROLLO

La Junta Directiva de AEIMTC informa a los presentes sobre el estado actual de la Asociación, y sobre las labores realizadas hasta el momento:

- a. Los estatutos de AEIMTC han sido actualizados y debidamente registrados.
- b. AEIMTC cuenta con una página web y correo electrónico propio. Está pendiente configurar la zona de socios de la web, en la cual se colgarán convocatorias, actas y demás información de interés a nivel interno.
- c. Para asociarse, se ha creado un formulario de inscripción y se ha establecido una cuota anual de 12 euros.
- d. Reuniones realizadas: Asamblea General en julio de 2015, 2 reuniones de la Junta Directiva (Enero y Marzo de 2016)



Asociación para el Estudio e Investigación
de la Música, la Terapia y la Comunicación

- e. Siendo miembro fundador de la FEAMT, la junta directiva de AEIMTC colabora en las acciones que se están realizando en la federación. Carmen Angulo es Secretaria de la FEAMT. Se han creado dos comisiones, una de comunicación (en la cual está Jaione Oribe) y otra de ética (Marta Nieto). La comisión de comunicación tiene el objetivo de informar, difundir y coordinar las acciones relacionadas con la musicoterapia. La comisión de ética se encarga de debatir y establecer los criterios para la formación en musicoterapia, además de desarrollar estrategias para reconocer la profesión: promover la posibilidad de crear un Colegio de musicoterapeutas, de introducir la categoría “musicoterapia” en el Régimen General de Autónomos, etc.

Los gastos económicos realizados hasta el momento por AEIMTC se han correspondido a la creación del dominio y al mantenimiento de la web. Los gastos previstos por la Junta Directiva son, además del mantenimiento de la página web, gastos de papelería y paquetería, asesoría y formación.

Se presentan los siguientes objetivos para el curso 16-17:

- a. Realizar la solicitud para formar parte de la EMTC.
- b. Informar y dar pasos para la acreditación como musicoterapeutas.
- c. Promocionar la asociación.
- d. Recopilar información acerca de las actividades y estado de investigación y desarrollo de aquellas áreas referidas a la música, el arte y el proceso humano.
- e. Mantener relación permanente con organismos nacionales e internacionales públicos y privados con el fin de intercambiar información y documentación.
- f. Atender consultas y prestar asesoramientos a cuantas personas o entidades soliciten información sobre cuestiones relacionadas con el tema.
- g. Promover la comunicación y la colaboración entre los asociados.

En cuanto a la solicitud para formar parte de la EMTC, queda constancia de que la delegada española encargada de este tema no está facilitando el trámite. Se está buscando la manera de contactar directamente con EMTC, ya que varias asociaciones españolas se están encontrando con esta barrera.



Asociación para el Estudio e Investigación
de la Música, la Terapia y la Comunicación

Se informa a los asistentes cuales son los REQUISITOS para acreditarse como musicoterapeuta en España (siguiendo los criterios definidos en el Documento Técnico Criterios para ser Musicoterapeuta en España, en consonancia con el European Music Therapy Register)

- a.- Título de Musicoterapeuta según lo establecido en el criterio 1 del Documento Técnico Criterios para ser Musicoterapeuta Profesional Acreditado en España (MTAE).
- b.- Experiencia profesional de un año como musicoterapeuta a tiempo completo, o equivalente.
- c.- Mínimo de 60 horas de supervisión de práctica clínica (que probablemente se incrementará a 100). Se podrán incluir parte de las horas realizadas en la formación inicial, en post-formación inicial, o de forma mixta.
- d.- Mínimo de 60 horas de proceso formativo terapéutico personal (self-experience): proceso continuo de psicoterapia, musicoterapia, musicoterapia de grupo, etc.). Se podrán incluir parte de las horas realizadas en la formación inicial, en post-formación inicial, o de forma mixta.
- e.- Mínimo de 20 horas de cursos de formación post-formación inicial y de asistencia a congresos, jornadas u otras actividades académicas regladas, que estén en relación directa con la Musicoterapia.
- f.- Estar asociado a una Asociación Profesional de Musicoterapia del ámbito territorial donde se ejerza la profesión y que sea miembro asociado del EMTC

ACUERDOS

- ✓ Zona de socios de la web: se acuerda que aparezca nombre, contacto, zona y área de trabajo de todos los asociados de AEIMTC. Tal y como se ha explicado, este apartado de la web no está aún en funcionamiento. En los próximos meses se activará y cada asociado recibirá una clave de acceso.
- ✓ Mientras se dan pasos para la acreditación, se recomienda a los socios solicitar certificado completo de cada servicio que se realice: fecha, lugar, entidad, nº de horas de sesión, nº total de horas de trabajo (tener en cuenta que una sesión individual de 50-60 min. equivale a 3 horas de trabajo).
- ✓ Se acuerda crear un modelo de certificado una vez aclarados los requisitos de experiencia profesional y self-experience (queda pendiente como “contabilizar” la experiencia profesional sin un contrato de trabajo).